

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 1614 DE 2021****(23 DE DICIEMBRE DE 2021)**

Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 262 de 2004, el Decreto 1515 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, dispone que el representante legal de la Entidad, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. Que de conformidad con el artículo 6º, numeral 16 del Decreto 262 de 2004, le corresponde al Director del Departamento, crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación para atender el cumplimiento de las funciones del Departamento de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad.

Que teniendo en cuenta las funciones de coordinación y de apoyo a todo nivel, encomendadas por la Constitución Nacional y la Ley, es necesario organizar y distribuir las actividades por grupos de trabajo que permitan la total cobertura de las áreas de la entidad.

Que con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones que desarrolla el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, establecidas mediante el Decreto 262 del 2004, es necesario reorganizar los grupos internos de trabajo adscritos a la Dirección de Censos y Demografía, con el propósito de coordinar el diseño y ejecución de las operaciones estadísticas a nivel territorial y nacional, contribuyendo al cumplimiento y logro de la misión y visión institucional.

Que en mérito delo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, los siguientes Grupos Internos de Trabajo, ubicados como a continuación se determina:

2. Despacho del subdirector

2. 3. Dirección de Censos y Demografía

2.3.1. Grupo Interno de Trabajo Proyecciones y Análisis Demográfico

2.3.2. Grupo Interno de Trabajo Estadísticas Vitales

2.3.3. Grupo Interno de Trabajo Censos y Estudios Especiales

2.3.4. Grupo Interno de Trabajo Investigación y Desarrollo

2.3.5. Grupo Interno de Trabajo Registro Estadístico Base de Población

ARTÍCULO SEGUNDO. A los Grupos Internos de Trabajo creados en el artículo primero de la presente Resolución, les corresponde el cumplimiento de las siguientes funciones, sin perjuicio de las especiales previstas en las disposiciones legales vigentes:

2.3.1. Grupo Interno de Trabajo Proyecciones y Análisis Demográfico, adscrito al despacho de la Dirección de Censos y Demografía del Departamento, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Establecer y definir en coordinación con las Instituciones del Estado las demandas y requerimientos relacionados con indicadores demográficos y de población en Colombia, las cuales son de carácter estratégico para la planeación y toma de decisiones a nivel global, geográfico y sectorial, según las especificaciones establecidas en la ley y teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios.

2. Implementar las metodologías definidas para la producción de las proyecciones de población.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones."

3. Adoptar elementos que desde el análisis demográfico contribuyan al mejoramiento de los procesos de planeación y diseño de instrumentos de operaciones estadísticas, mediante las cuales se produce información demográfica.
4. Definir especificaciones técnicas y lineamientos que permitan la consolidación de bases de datos demográficos e información secundaria requerida para producir las proyecciones de población.
5. Identificar, evaluar y analizar fuentes de información potencialmente útiles en el análisis demográfico y en la elaboración de proyecciones de población.
6. Realizar la adecuación y adaptación de la información censal, registros y estadísticas requeridas para el análisis demográfico y las proyecciones de población.
7. Definir e implementar metodologías de estimación y proyección de indicadores de los componentes demográficos, así como de grupos especiales de población, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Ley.
8. Realizar las proyecciones de población en la periodicidad y desagregación requeridas para la producción estadística del DANE.
9. Efectuar la revisión y actualizaciones periódicas de las proyecciones de población, a partir de la disponibilidad de nueva información.
10. Implementar las mejoras metodológicas, modelos y técnicas de proyecciones de población, definidas por otros grupos internos de trabajo de la Dirección de Censos y Demografía.
11. Brindar asesoría y asistencia técnica a entes territoriales y organismos internacionales, en la implementación de metodologías para la estimación de los componentes de la dinámica demográfica y las proyecciones de población.
12. Realizar la gestión técnica de convenios, en el marco de las proyecciones de población.
13. Producir la documentación que respalde técnicamente el quehacer del grupo de trabajo, aplicando los lineamientos institucionales que establezca la entidad y velar por el debido almacenamiento y guarda de la información.
14. Coordinar y asegurar las sinergias con otros grupos de trabajo de la Dirección de Censos y Demografía y el DANE.
15. Coordinar y asegurar la elaboración de los documentos que divulgarán y difundirán los resultados de las proyecciones de población.
16. Mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Integrado de Gestión Institucional del Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
17. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia y por el diseño e implantación de un sistema de control de gestión.
18. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
19. Representar a la Entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, autoridad laboral y entidades privadas en los temas relacionados con la Dependencia y por delegación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
20. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
21. Evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los funcionarios a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.
22. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del cargo, en relación con las políticas misionales de la entidad.

2.3.2. Grupo Interno de Trabajo Estadísticas Vitales, adscrito al despacho de la Dirección de Censos y Demografía del Departamento, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Establecer y definir en coordinación con las instituciones del Estado, las demandas y requerimientos relacionados con las estadísticas vitales en el país, las cuales son de carácter estratégico para la planeación y toma de decisiones a nivel global, geográfico y sectorial, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en la Ley y las necesidades de los usuarios.
2. Producir y difundir información estadística sobre nacimientos y defunciones ocurridas en el territorio nacional, desagregadas por ente territorial, y proporcionar las herramientas conceptuales y metodológicas para facilitar el cálculo de los principales indicadores.
3. Adoptar y utilizar las metodologías y lineamientos emitidos por la OMS para realizar el análisis y codificación de las causas de defunción en Colombia y la selección de la causa básica, lo cual es insumo para la producción de las estadísticas de mortalidad.
4. Realizar el análisis, evaluación, mejoramiento metodológico y operativo para la producción de las estadísticas de nacimientos y defunciones, buscando mejorar los indicadores de gestión y de procesos.
5. Crear, formalizar y consolidar los mecanismos de coordinación con las instituciones que tengan responsabilidad y/o competencia en los procesos básicos de la cadena de valor, para la producción y fortalecimiento de estadísticas de nacimientos y defunciones.
6. Diseñar y aplicar la evaluación permanente de la calidad y cobertura de las estadísticas de nacimientos y defunciones, así como de los procesos básicos en la cadena de valor para su producción.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones.*”

7. Brindar la asistencia técnica requerida a los actores con responsabilidad y/o competencia en la generación de las estadísticas de nacimientos y defunciones, en el marco del fortalecimiento de la cadena de valor y de la cultura estadística, garantizando la aplicación de protocolos y estándares a nivel nacional y subnacional.
8. Emitir recomendaciones técnicas que, de una forma coordinada con los actores responsables y/o competentes, permitan la producción de estadísticas de nacimientos y defunciones, con calidad, cobertura y oportunidad.
9. Realizar la gestión técnica de convenios, en el marco del proceso de fortalecimiento de las estadísticas vitales.
10. Identificar, evaluar y analizar fuentes de información potencialmente útiles para las estadísticas vitales.
11. Identificar, evaluar, definir y construir mecanismos que permitan la incorporación de los hechos vitales en los grupos étnicos.
12. Producir la documentación que respalde técnicamente el quehacer del grupo de trabajo, aplicando los lineamientos institucionales establecidos por la entidad y velar por el debido almacenamiento y guarda de la información.
13. Generar información, indicadores e insumos necesarios de estadísticas vitales en el marco de las competencias legales, para que la dependencia competente al interior del DANE realice los procesos de certificación requeridos.
14. Coordinar y asegurar las sinergias con otros grupos de trabajo de la Dirección de Censos y Demografía y el DANE.
15. Mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Integrado de Gestión Institucional del Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia y por el diseño e implantación de un sistema de control de gestión.
17. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
18. Representar a la Entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, autoridad laboral y entidades privadas en los temas relacionados con la Dependencia y por delegación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
19. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
20. Evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los funcionarios a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.
21. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del cargo, en relación con las políticas misionales de la entidad.

2.3.3. Grupo Interno de Trabajo Censos y Estudios Especiales, adscrito a la Dirección de Censos y Demografía del Departamento, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Establecer y definir en coordinación con las instituciones del Estado, las demandas y requerimientos de información censal estratégica para los procesos de planeación y toma de decisiones según las especificaciones establecidas en la ley y teniendo en cuenta las necesidades de los usuarios.
2. Diseñar y desarrollar un proceso continuo de planeación de los diferentes censos (población, vivienda, registros de población, entre otros) de acuerdo con las necesidades de información para la toma de decisiones.
3. Coordinar el desarrollo de las actividades de armonización conceptual y metodológica para el diseño, producción, análisis, evaluación y el mejoramiento continuo de los indicadores censales.
4. Identificar, evaluar y analizar fuentes de información para el diseño y ejecución de las operaciones censales, conteos y registros de población.
5. Hacer el aprovechamiento de la información obtenida a través de los censos y operaciones estadísticas realizando la caracterización de las poblaciones investigadas.
6. Coordinar las actividades para el diseño (técnico y metodológico) y la realización de los censos, encuestas, registros y estudios de población, así como para el desarrollo de estudios de análisis demográficos, dirigidos a grupos étnicos.
7. Definir las especificaciones técnicas y los lineamientos para la consolidación de bases de datos censales y las provenientes de encuestas y registros, y custodiar la información generada en cada una de las etapas de este proceso.
8. Diseñar y aplicar la evaluación permanente de calidad y cobertura de la información recolectada.
9. Asesorar el mejoramiento de los procesos de planeación y diseño de instrumentos de operaciones estadísticas, para la producción de información relacionada con diferentes temáticas (demográficas, ambientales, sectoriales, entre otros) y grupos especiales (étnicos, habitantes de calle, población víctima, entre otros.).
10. Generar los informes técnicos de resultados correspondientes a la operación estadística (descripción de la información recolectada, boletines de resultados, notas de prensa, entre otros).
11. Producir la documentación que respalde técnicamente el quehacer del grupo de trabajo, aplicando los lineamientos institucionales establecidos por la entidad y velar por el debido almacenamiento y guarda de la información.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones.*”

12. Coordinar y realizar la evaluación y calificación del desempeño de los funcionarios del grupo, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
13. Promover la cultura estadística mediante la realización de actividades de socialización relacionadas con el diseño metodológico, ejecución e interpretación y uso de la información.
14. Coordinar y asegurar las sinergias con otros grupos de trabajo de la Dirección de Censos y Demografía y el DANE.
15. Efectuar la gestión técnica del proceso de contratación del personal de apoyo al cumplimiento de las funciones del grupo de trabajo y de los convenios interadministrativos y de cooperación nacional e internacional.
16. Proponer y coordinar planes de promoción de la cultura estadística en relación con los censos de población, hogares y viviendas, y coordinar la ejecución de actividades programadas.
17. Coordinar la elaboración de los informes de gestión del área y documentación de las diferentes actividades y proyectos que se llevan a cabo al interior del grupo.
18. Mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Integrado de Gestión Institucional del Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
19. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
20. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia y por el diseño e implantación de un sistema de control de gestión.
21. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
22. Representar a la Entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, autoridad laboral y entidades privadas en los temas relacionados con la Dependencia y por delegación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
23. Evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los funcionarios a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.
24. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del cargo, en relación con las políticas misionales de la entidad.

2.3.4. Grupo Interno de Trabajo Investigación y Desarrollo, adscrito a la Dirección de Censos y Demografía del Departamento, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Identificar, probar y analizar métodos clásicos e innovadores para las estimaciones de los componentes demográficos, haciendo uso intensivo de las fuentes disponibles (covariados espaciales, registros administrativos, censos, EEVV, entre otras).
2. Mantener actualizado un inventario de métodos clásicos e innovadores para el análisis demográfico, que informe sobre su calidad, coherencia y aplicabilidad para Colombia.
3. Diseñar metodologías y técnicas para la medición de los componentes e indicadores demográficos considerando las necesidades y las fuentes disponibles.
4. Diseñar modelos (demográficos, estadísticos, econométricos, entre otros) que permitan identificar los factores asociados al cambio de los niveles y patrones de los componentes demográficos.
5. Identificar, probar y analizar metodologías para producir información estadística sobre los fenómenos migratorios del país a partir de registros administrativos e información producida por las demás entidades gubernamentales sobre esta temática.
6. Fomentar el intercambio de experiencia metodológicas en la medición de fenómenos sociales y demográficos con socios nacionales e internacionales.
7. Reconstruir la estructura poblacional histórica, como el nivel y el patrón de los componentes demográficos (migración, mortalidad y fecundidad), con el fin de analizarlos y dar explicaciones a los cambios que han sufrido a través del tiempo.
8. Realizar estudios e investigaciones demográficas especializadas en temas estratégicos, como la transición demográfica, que sirvan de insumo para el diseño de política pública.
9. Realizar la gestión técnica de convenios en el marco de los estudios demográficos.
10. Realizar convenios con universidades para que los estudiantes de pregrado y posgrado realicen proyectos de investigación en la DCD.
11. Producir y difundir boletines, informes, artículos y metodologías que documenten los resultados obtenidos por el grupo de investigación en los temas de su competencia.
12. Participar en eventos nacionales e internacionales para estar actualizados con respecto a metodologías innovadoras, demográficas o estadísticas, entre otras, y también para exponer los avances del DANE en esta materia.
13. Asesorar el mejoramiento de los procesos de planeación y diseño de instrumentos de operaciones estadísticas, para la producción de información demográfica.
14. Mantener interlocución permanente con los demás grupos de investigación del DANE, para trabajar de manera articulada y coordinada en el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos.
15. Coordinar y realizar la evaluación y calificación del desempeño de los funcionarios del grupo, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
16. Velar por el mejoramiento continuo de los sistemas de control interno y gestión de la calidad en el grupo de trabajo.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones.*”

17. Producir la documentación que respalde técnicamente el quehacer del grupo de trabajo, aplicando los lineamientos institucionales establecidos por la entidad y velar por el debido almacenamiento y guarda de la información.
18. Coordinar y asegurar las sinergias con otros grupos de trabajo de la Dirección de Censos y Demografía y el DANE.
19. Las demás funciones emanadas de la dirección técnica, relacionadas con el proceso misional de la entidad.
20. Mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Integrado de Gestión Institucional del Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
21. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
22. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia y por el diseño e implantación de un sistema de control de gestión.
23. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
24. Representar a la Entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, autoridad laboral y entidades privadas en los temas relacionados con la Dependencia y por delegación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
25. Evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los funcionarios a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.
26. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del cargo, en relación con las políticas misionales de la entidad.

2.3.5. Grupo Interno de Trabajo Registro Estadístico Base de Población, adscrito al despacho de la Dirección de Censos y Demografía del Departamento, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Identificar, solicitar y obtener de entidades públicas y privadas los datos y variables a nivel de persona y sin anonimizar, requeridos como insumo para la construcción y consolidación del Registro Estadístico Base Población.
2. Realizar la gestión técnica para la formulación de acuerdos con los productores de datos públicos y privados que permita mecanismos sólidos y temporalmente estables para el suministro de datos.
3. Diseñar y realizar el análisis, evaluación y caracterización de registros administrativos para el aprovechamiento estadístico en la producción de información demográfica.
4. Brindar asesoría y asistencia técnica en el diseño, análisis, evaluación y mejoramiento continuo de los registros administrativos para potenciar su uso estadístico en la realización de censos, conteos, proyecciones de población, estadísticas vitales y experimentales.
5. Establecer mecanismos colaborativos con los productores de registros administrativos públicos y privados con el fin de asegurar el suministro de datos oportunos, confiables, homologables e interoperables a través de la formulación de estándares y directrices para el levantamiento de variables poblacionales y la conformación de sus metadatos.
6. Estandarizar, homologar e integrar los registros fuente en el Registro Estadístico Base de Población en vigencias anuales que permita la trazabilidad y comparación.
7. Consolidar el Registro Estadístico Base de Población, para avanzar hacia un sistema basado en registros.
8. Generar la documentación y reportes metodológicos con los procesos realizados para la integración del REBP.
9. Proponer, evaluar e implementar métodos que permitan implementar las reglas de signos de vida para la identificación de inactivos en el REBP.
10. Proponer, evaluar e implementar métodos que permitan determinar de forma probabilística la residencia habitual de las personas en el REBP.
11. Proponer, evaluar e implementar métodos que permitan realizar seguimiento longitudinal a través del panel generado por el REBP.
12. Fomentar el intercambio de experiencias internacionales en la conformación de registros de población como insumo para la medición de los cambios en la dinámica demográfica y de los censos basados en registros.
13. Identificar, evaluar e Implementar metodologías innovadoras en la mejora de la integración de registros administrativos y en la optimización de la calidad de la información.
14. Diseñar y gestionar un sistema de control de calidad, consistencia y cobertura que midan y documente la confiabilidad de los agregados poblacionales a nivel nacional, departamental y municipal y de cada una de las variables disponibles, permitiendo a los usuarios internos y externos la toma de decisiones en el uso de la información disponible.
15. Implementar estrategias para la divulgación y uso del REBP mediante la realización de actividades que difundan los resultados de la integración anual, los diferentes aprovechamientos estratégicos realizados, los informes de calidad de consistencia y cobertura, así como su uso en la realización de estadísticas experimentales.
16. Proponer, evaluar y generar aprovechamientos estadísticos para la medición de los cambios en la dinámica demográfica del país.
17. Formular e implementar la estrategia para la realización de un Censo poblacional basado en registros, proponiendo las fases metodológicas y la ruta de acción que será abordada para su concesión.
18. Fomentar el uso del REBP como marco de lista para la realización de encuestas probabilísticas.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo y se establecen sus funciones.*”

19. Gestionar los mecanismos jurídicos para el uso de la información de registros poblacionales de acuerdo a las políticas de tratamiento de datos y habeas data.
20. Coordinar y asegurar las sinergias con otros grupos de trabajo de la Dirección de Censos y Demografía y el DANE.
21. Realizar la gestión técnica de convenios en el marco de los registros administrativos.
22. Las demás funciones emanadas de la dirección técnica, relacionadas con el proceso misional de la entidad.
23. Mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Integrado de Gestión Institucional del Grupo Interno de Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
24. Presentar los informes que sean requeridos por las dependencias internas y los organismos externos, según su competencia.
25. Velar por el funcionamiento del sistema de control interno en la dependencia y por el diseño e implantación de un sistema de control de gestión.
26. Atender los requerimientos legales y de orden particular relacionados con el Grupo, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.
27. Representar a la Entidad ante organismos oficiales nacionales e internacionales, autoridad laboral y entidades privadas en los temas relacionados con la Dependencia y por delegación del jefe inmediato en asuntos de su competencia.
28. Evaluar el desempeño laboral y promover el mejoramiento individual de los funcionarios a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.
29. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del cargo y el área de desempeño del cargo, en relación con las políticas misionales de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, designará mediante acto administrativo los coordinadores de los grupos internos de trabajo creados, que será el encargado de cumplir con la organización, ejecución, supervisión y control de las funciones específicas que se establecen para cada grupo, de acuerdo con lo previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1322 de 2021, y las demás disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de diciembre de 2021



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Elaboró: Ángela Patricia Vega Landaeta – Directora de la Dirección de Censos y Demografía, Leidy Alonso Otálora – Abogada GIT Área Gestión Humana
Revisó: Luz Esther Bueno Acero – Coordinadora GIT Servicios Administrativos
Vo. Bo: Laura Evelyn Arroyo España – Coordinadora GIT Área de Gestión Humana
Vo. Bo: María Fernanda de la Ossa Archila – Secretaria General